



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 11 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00090-00

Se evidencia que por parte de la secretaría del Juzgado se elaboró el Despacho Comisorio No. 003 dirigido al Juez Promiscuo Municipal –Reparto- de Barbosa, Santander, siendo entregada a la mandataria judicial la comunicación referida el día cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), pero hasta este momento no se tiene certeza de haber sido llevada a su destino.

El Despacho considera que al tenor de lo previsto en el artículo 297 del Código General del Proceso se debe requerir a la demandante señora ANA YUDID GALEANO ARIZA y a su apoderada la Doctora CLORY MAGDALENA ARIZA MARÍN, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta determinación, procedan a acatar la carga procesal establecida mediante proveído calendado veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), visible a folio 29 y vuelto del C.O.

Para tal fin se les debe recordar al extremo activo del litigio sobre el cumplimiento de los deberes de las partes y sus apoderados consagradas en el canon 78, numerales 7 y 8 de la Ley 1564 de 2012.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54b448083299d72f690d382f663d0934ec96575bdf30cd8903d7d94
78d1b549a**

Documento generado en 11/02/2021 06:02:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**